

BASES DEL CONCURSO “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021”

ÍNDICE. –

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	FINALIDAD	4
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	DISPOSICIONES GENERALES	4
6.	DE LOS INTERVINIENTES	4
7.	DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	5
8.	DEL PROCESO DEL CONCURSO	6
9.	COMPROMISOS Y BENEFICIOS DEL GANADOR	7
10.	DE LAS CONSULTAS	7
11.	CRONOGRAMA	7
12.	ANEXOS	
	ANEXO A: FICHA DE POSTULACIÓN	9
	ANEXO B: CARTA PODER	10
	ANEXO C: RESEÑA PERSONAL	11
	ANEXO D: GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	12
	ANEXO E: DECLARACIÓN JURADA DE DISCÍPULOS	13
	ANEXO F: FORMULARIO DE EVALUACIÓN	14

1. PRESENTACIÓN. –

- 1.1. El Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana tiene un reconocimiento expreso en la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, siendo un concurso organizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR anualmente, el cual busca reconocer a aquellos artesanos que brindaron destacados aportes a la conservación de la tradición artesanal del país a través de sus obras artesanales y la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía.
- 1.2. La distinción como Amauta Artesano se otorga a los artesanos, en reconocimiento a sus dotes en el trabajo expresado en sus obras artesanales y a sus aportes a la conservación de la tradición artesanal del país en cualquiera de las líneas y sublíneas contempladas en el CLANAR, con una trayectoria no menor a 25 años dentro de la actividad artesanal.
- 1.3. De conformidad con el numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento de la Ley 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR, el concurso cuenta con un Comité Organizador, el cual aprueba las Bases del concurso y designa un Jurado Calificador, siendo el Comité Organizador designado por Resolución Viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a propuesta de la Dirección General de Artesanía. Este comité cuenta entre sus miembros al menos (2) representantes del sector privado y al menos (2) del sector público, en ambos casos vinculados a la actividad artesanal, habiéndose designado el Comité Organizador para la presente edición mediante Resolución Viceministerial N° 0008-2021-MINCETUR/VMT del 14 de julio de 2021, conforme al siguiente detalle:
 - CYNTHIA BEATRIZ ZAVALLA PUCCIO - Directora de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, quien lo preside.
 - ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO - Encargada del Museo Nacional de la Cultura Peruana - Ministerio de Cultura.
 - NORA CARDENAS FARFAN - Docente de la Maestría de Psicología Comunitaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú, promotora de encuentros entre la comunidad universitaria y de artesanos a través de área de Diversidad Ciudadanía y Ambiente. Representante de las instituciones privadas vinculadas con el sector artesanal en la CONAFAR durante el periodo 2017-2019.
 - JAVIER LETURIA ARANDA - Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Cultural, Teatral y Social – ICTYS.
- 1.4. Por su parte, la Dirección General de Artesanía - DGA a través de la Dirección de Desarrollo Artesanal – DDA es la responsable de la realización y organización del concurso, brindado apoyo técnico y logístico al Comité Organizador y al Jurado Calificador.

2. OBJETIVO. –

- 2.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, organiza el “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA” creado por el artículo 28 de la Ley 29073 “Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal” con el objetivo de reconocer a aquellos artesanos y artesanas que brindaron destacados aportes a la conservación de la tradición artesanal del país a través de sus obras artesanales y la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía.

3. FINALIDAD. –

- 3.1. Las presentes Bases buscan orientar a los artesanos y artesanas en la presentación de sus postulaciones para la participación en el concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021”, buscando incentivar su participación a nivel nacional.

4. MARCO NORMATIVO. –

- 4.1. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 4.2. Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 4.3. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias
- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, y sus modificatorias.
- 4.5. Resolución Viceministerial N° 0008-2021-MINCETUR/VMT, que designa al Comité Organizador del Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021”

5. DISPOSICIONES GENERALES. –

- 5.1. Pueden participar en el concurso, las personas naturales en su condición de artesanos y artesanas que no hayan sido reconocidos con el “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA”.
- 5.2. Los y las **postulantes** no pueden entrar en contacto con los miembros del **Comité Organizador** ni del **Jurado Calificador**. Ambos órganos colegiados realizan sus actuaciones con neutralidad a efectos de garantizar el correcto desarrollo del “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021”.
- 5.3. Es responsabilidad de los y las **postulantes** informarse de los alcances de las presentes Bases.
- 5.4. La presentación al concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021” supone la aceptación de las presentes Bases.
- 5.5. A consideración del **Jurado Calificador**, el concurso puede ser declarado desierto, en caso las postulaciones no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Bases.
- 5.6. Cualquier consideración que no estuviese contemplada en las presentes Bases, es resuelta por el **Jurado Calificador**, siendo sus decisiones inapelables, pudiendo solicitar el apoyo y asistencia de la **Coordinación Técnica** de considerarlo necesario.
- 5.7. La Ceremonia de Premiación está sujeta a las medidas de restricción sanitaria impuestas por el Gobierno, las cuales son comunicadas con la debida anticipación.

6. DE LOS INTERVINIENTES. –

Para efectos de las presentes Bases, se entiende por:

- 6.1. **Comité Organizador.** – Órgano colegiado designado por el Viceministerio de Turismo de MINCETUR, encargado de la aprobación o modificación de las presentes Bases del concurso, así como de la designación del **Jurado Calificador**.
- 6.2. **Coordinación Técnica.** – Está a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Dicha coordinación asiste al **Comité Organizador** y al **Jurado Calificador**. Tiene por función velar por el desarrollo del concurso, puede pronunciarse respecto a

cualquier aspecto relativo a su organización, realización y desarrollo, a excepción de la decisión emitida por el **Jurado Calificador** durante el proceso de evaluación y selección de ganadores. Las decisiones determinadas por la **Coordinación Técnica** son inapelables.

- 6.3. **Jurado Calificador.** – Órgano colegiado designado por el **Comité Organizador** y encargado de realizar la evaluación y selección de las postulaciones presentadas según criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, así como de seleccionar a un(a) (1) ganador(a) del Concurso. Está conformado por cinco (5) miembros:
1. Dos (2) representantes de una institución pública vinculada con la actividad artesanal.
 2. Dos (2) representantes del sector privado o independiente vinculado con la actividad artesanal.
 3. Un(a) (1) artesano(a) reconocido(a) con el “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA”.

El **Jurado Calificador** es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple, siendo sus decisiones inapelables.

- 6.4. **Postulante.** – Es el artesano o artesana que presenta un expediente de postulación durante la convocatoria y se clasifica en:
1. **Postulante Admisible.** – Aquel artesano o artesana (persona natural) que cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases.
 2. **Postulante No Admisible.** – Artesano o artesana (persona natural) que no cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases.

7. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD. –

7.1. Los requisitos mínimos de admisibilidad son los siguientes:

- 7.1.1. **FICHA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenada de conformidad con el **ANEXO A**. Si la postulación la realiza un tercero, éste debe adjuntar una CARTA PODER simple, debidamente llenada y firmada por el artesano o la artesana **postulante** de conformidad con el **ANEXO B**.
- 7.1.2. **RESEÑA PERSONAL**, en la cual el o la **postulante** describa los logros alcanzados en el sector artesanal y sustente el por qué considera que debe ser premiado con el “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021” (Máximo 1 página). **ANEXO C**.
- 7.1.3. **CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMA Y/O ACREDITACIÓN SIMILAR**, que permita evidenciar la trayectoria en la actividad artesanal, no menor de veinticinco (25) años, con respecto a actividades de producción artesanal, promoción y comercialización, reconocimientos, capacitaciones, transmisión de conocimientos y/o influencia sobre la conservación del patrimonio cultural (No se consideran como válidas las declaraciones juradas).
- 7.1.4. **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN (ANEXO F)** y conforme a lo establecido en la Guía de Presentación de documentos (**ANEXO D**). Para el cumplimiento del presente requisito, no se consideran como válidas las declaraciones juradas, salvo en el

caso de acreditar lo requerido en el literal d) de la Guía de Presentación de documentos.

7.1.5. **CINCO (5) TOMAS FOTOGRÁFICAS EN FORMATO JPG DE LAS OBRAS DE ARTESANÍA MÁS REPRESENTATIVAS** a lo largo de la trayectoria del **postulante**. (Se recomienda tomar las fotos con fondo de color blanco o negro para su mejor apreciación).

7.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados genera la descalificación automática del **Postulante** y su consideración como **Postulante No Admisible**.

8. DEL PROCESO DEL CONCURSO. –

8.1. Convocatoria. –

1. **Lanzamiento y difusión.** – El lanzamiento y difusión del Concurso se realiza preferentemente, a través de medios de difusión masiva y de alcance nacional, como el portal web institucional del MINCETUR y las redes sociales administradas por la Dirección General de Artesanía y medios de difusión regionales en coordinación con las DIRCETUR o las que hagan sus veces.
2. **Postulación.** – La presentación de las postulaciones se puede realizar hasta las 13:00 horas del último día establecido en el cronograma, bajo cualquiera de las siguientes modalidades virtuales:
 1. Mediante el envío de la documentación escaneada y legible al correo electrónico concursoartesaniamincetur@mincetur.gob.pe, indicando en el asunto CONCURSO AMAUTAS 2021.
 2. A través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de MINCETUR, mediante su ventanilla virtual en <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>.

8.2. Evaluación y selección. –

Las propuestas presentadas por los **Postulantes** son evaluadas según lo siguiente:

1. **Admisibilidad.** – La **Coordinación Técnica** realiza la revisión de los requisitos mínimos de postulación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 de las presentes Bases, para la admisibilidad de las postulaciones. El cumplimiento de los requisitos y documentos a presentar determinan que la postulación sea calificada como Admisible. En caso de no cumplir con ello, la propuesta será descalificada de manera automática.
2. **Evaluación del ganador.** – Los miembros del **Jurado Calificador** evalúan y califican las postulaciones admisibles presentadas por la **Coordinación Técnica**, asignando el puntaje que va desde uno (1) hasta cuatro (4), de acuerdo al grado de cumplimiento alcanzado en cada uno de los criterios, y multiplicado por los pesos establecidos, definidos en las presentes Bases según el **FORMULARIO DE EVALUACIÓN** detallado en el **ANEXO F**.

Una vez que se obtengan los puntajes totales de cada **Postulante Admisible**, se ordenan de mayor a menor y aquel artesano(a) que haya obtenido el puntaje más alto es declarado(a) como artesano(a) ganador(a).

Culminada la evaluación, los miembros del **Jurado Calificador** consignan el nombre del artesano(a) ganador(a) en el acta correspondiente.

8.3. Declaración del ganador. –

La **Coordinación Técnica**, dispone la publicación en el portal web institucional www.gob.pe/mincetur el nombre del ganador(a) del concurso, seleccionado por el **Jurado Calificador**.

9. COMPROMISOS Y BENEFICIOS DEL GANADOR. –

- 9.1. Compromisos del Amauta declarado ganador (a):
1. Transmitir sus conocimientos y, de ser posible, hacer docencia, a fin de que no se pierda el dominio en la línea artesanal que desarrolla.
 2. Divulgar, fortalecer e impulsar, dentro de los medios a su alcance, el arte y la historia de la artesanía peruana.
 3. Participar como expositor(a) en una clase maestra organizada por la Dirección General de Artesanía.
- 9.2. Al ganador(a) se le hace entrega de lo siguiente:
1. Diploma de reconocimiento otorgado por MINCETUR.
 2. Medalla de reconocimiento otorgado por MINCETUR.
- 9.3. Asimismo, obtiene los siguientes beneficios:
1. Participación en las actividades de la Dirección General de Artesanía, en calidad de expositor o expositora, según lo establecido en el marco del evento recibiendo por ello una constancia de participación.
 2. Promoción de pieza u obra artesanal para su difusión y/o exhibición a través de las diferentes actividades de articulación comercial a nivel nacional y/o internacional en las que participe MINCETUR.
 3. Elaboración de material audiovisual para su promoción en plataformas digitales del MINCETUR.

10. DE LAS CONSULTAS. –

- 10.1. Las consultas respecto a la postulación al concurso se realizan a través del correo electrónico: concursoartesaniamincetur.gob.pe, indicando en el asunto: CONSULTA AMAUTA 2021, las cuales son atendidas dentro del plazo de convocatoria establecido según cronograma.

11. CRONOGRAMA. –

- 11.1. La **Coordinación Técnica** puede modificar el Cronograma hasta tres (3) días calendarios antes de la fecha programada, comunicando el nuevo cronograma a través de los medios de difusión establecidos.
- 11.2. El Cronograma es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS
1	CONVOCATORIA	
	A cargo de la Coordinación Técnica a través del portal web institucional de MINCETUR.	Del 24 de septiembre al 31 de octubre de 2021
2	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	Evaluación de los requisitos mínimos de admisibilidad a cargo de la Coordinación Técnica	Del 1 al 5 de noviembre de 2021

	Evaluación de los Postulantes Admisibles y selección del ganador a cargo del Jurado Calificador	Del 6 al 15 de noviembre de 2021
3	DECLARACIÓN DEL GANADOR	
	Publicación del/la Ganador(a) a cargo de la Coordinación Técnica.	16 de noviembre de 2021

() La Ceremonia de Premiación está sujeta a las medidas de restricción sanitarias impuestas por el Gobierno, comunicándose al ganador, a través de la Coordinación Técnica, la fecha de su realización.*

**ANEXO A
FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021”**

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que, toda la información proporcionada en el presente documento es veraz y cumple con los requisitos exigidos por ley, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como el Código Civil y el Código Penal, firmando la misma en señal de conformidad.

Fecha: _____

Firma o huella dactilar¹

DATOS DEL POSTULANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	
NÚMERO DE DNI	
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL RNA ²	
LINEA ARTESANAL	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR ARTESANAL (NO MENOR DE 25 AÑOS) ³	
REGIÓN DE ORIGEN	
REGIÓN DE DOMICILIO ACTUAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO CELULAR Y/O FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO	

¹ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar

² Cumple con este requisito, todo aquel artesano que contaba con **INSCRIPCIÓN VIGENTE** en el RNA hasta el 2 de mayo de 2021 o se inscribió con posterioridad a esa fecha.

En caso no cuente con el requisito anterior, deberá proceder a solicitar su inscripción virtual en la plataforma web institucional de MINCETUR, a efectos de poder participar del concurso.

³ Según los años de trayectoria dentro de la actividad artesanal declarado a través del documento solicitado en el numeral 8.2.3.

ANEXO B CARTA PODER

Señores Miembros
COMITÉ ORGANIZADOR
Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2021”
San Isidro. -

Yo,
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, con
domicilio en, en
uso de mis facultades y en mi nombre propio otorgo poder al señor(a)
....., identificado(a) con
Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio
....., con
la finalidad de que realice en mi representación las acciones de presentación de mi
Expediente de Postulación para el Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA
ARTESANÍA PERUANA 2021”.

Dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad derivada del poder otorgado.

Atentamente,

Firma o huella dactilar⁴

Nombres y Apellidos:

DNI:

⁴ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar.

**ANEXO C
RESEÑA PERSONAL**

1. PRECISE INFORMACIÓN DE LA LÍNEA ARTESANAL ESPECÍFICA CON LA QUE POSTULA.

2. DESCRIBA LAS ACCIONES QUE EVIDENCIAN LA TRANSMISIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS EN LA ACTIVIDAD ARTESANAL

3. ¿POR QUÉ CONSIDERA USTED QUE DEBE SER RECONOCIDO CON EL PREMIO AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA?

ANEXO D GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La presentación de la documentación debe ser acreditada mediante documentos como constancias, certificados y/u otras evidencias similares que permita demostrar el desempeño en el tiempo de la actividad artesanal.

Los documentos deberán ser presentados según el siguiente orden y criterios:

- a) Influencia en la promoción y difusión de la artesanía, en especial en la línea y sublínea artesanal en la que se desempeña, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total) respecto a lo siguiente:
 - Haber participado en actividades de promoción (ferias, ruedas de negocio, exposiciones, entre otros).
 - Difusión en medios de comunicación como web, radio, televisión, prensa (reportajes, entrevistas y otros).
- b) Incidencia del aporte en la mejora de los métodos tradicionales de producción, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias/Testimonios (Máximo 10 documentos en total):
 - Haber propiciado o desarrollado, individual o colectivamente la mejora de técnicas, equipos y herramientas para la producción artesanal.
 - Haber propiciado el desarrollo del diseño en la línea artesanal que desempeña.
 - Haber propiciado el desarrollo de tecnologías apropiadas para la mejora del proceso productivo en su línea artesanal de producción.
- c) Cualificación artística y técnica, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total):
 - Reconocimientos por el desempeño en su actividad artesanal.
 - Trabajos e investigaciones realizadas, publicaciones, proyectos o iniciativas relativas a su actividad artesanal.
 - Titulaciones técnicas y/o profesionales.
 - Capacitaciones en general.
 - Publicaciones, entrevistas o reportajes en medios nacionales o internacionales, relativos a sus trabajos, vida y actividad artesanal.
- d) Transmisión de conocimientos a otros artesanos, para lo cual debe presentar información conforme al **ANEXO E**.
 - Presentar una declaración jurada suscrita por al menos diez (10) artesanos discípulos en actividad, que hayan aprendido el oficio o que hayan sido influenciados por el estilo del **Postulante**.
- e) Influencia sobre la conservación del patrimonio cultural del país y/o región y/o localidad, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total):
 - De haber participado o propiciado la continuidad y esencia de la tradición en la línea artesanal que practica.
 - De haber participado o propiciado el rescate y puesta en valor de elementos tradicionales de la línea artesanal que practica.

**ANEXO E
DECLARACIÓN JURADA DE DISCÍPULOS⁵**

Los suscritos, debidamente identificados, declaramos bajo juramento haber sido instruidos, formados y capacitados en la línea o sublínea artesanal por el maestro artesano

N	Apellidos y Nombres	N° DNI	Código de Inscripción en el RNA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Efectuamos la presente declaración asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de conformidad.

Firmas de cada discípulo:

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10

⁵ Este documento es presentado para evidenciar la transmisión de conocimientos a otros artesanos (discípulos) que hayan aprendido el oficio o que hayan sido influenciados por el estilo del postulante. El postulante puede declarar hasta un máximo de veinticinco (25) artesanos discípulos. De ser necesario puede acompañar una hoja adicional para recabar los datos y las firmas.

ANEXO F CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	PESO
I. Influencia en la promoción y difusión de la artesanía (20%)	Influencia que ha tenido en la promoción y difusión de la línea y sublínea artesanal en la que se desempeña.	1 = No evidencia haber realizado acciones de difusión y/o promoción artesanal. 2 = La documentación presentada evidencia el haber participado en al menos 3 actividades de promoción y/o difusión 3 = La documentación presentada evidencia el haber participado en al menos 5 actividades de promoción y/o difusión 4 = La documentación presentada evidencia el haber participado en más de 7 actividades de promoción y/o difusión	[1-4] 2
II. Incidencia en la mejora de los métodos tradicionales de producción (10%)	Especial incidencia de su aporte en la mejora de los métodos tradicionales de producción.	1 = La documentación presentada no evidencia aportes relevantes. 2 = La documentación presentada acredita aportes de relevancia menor. 3 = La documentación presentada acredita aportes de mediana relevancia. 4 = La documentación presentada acredita aportes de relevancia sobresaliente.	[1-4] 1
III. Cualificación artística y técnica (20%)	Poseer la trayectoria artística y técnica suficiente, acreditando para ello los trabajos e investigaciones realizados, publicaciones efectuadas relativas a la actividad artesanal, cursos de formación, titulaciones obtenidas y cualquier otro mérito alegado.	1 = Los trabajos y/o investigaciones presentadas no evidencian una trayectoria artística y técnica. 2 = La documentación presentada evidencia al menos 1 trabajo y/o investigación. 3 = La documentación presentada evidencia al menos 3 trabajos y/o investigaciones. 4 = La documentación presentada evidencia más de 6 trabajos y/o investigaciones.	[1-4] 2
IV. Transmisión de conocimientos a otros artesanos (30%)	Transmisión de sus conocimientos a los artesanos, acreditando mediante Declaración Jurada suscrita por al menos diez discípulos artesanos en actividad. (ANEXO E)	1 = La Declaración Jurada presenta al menos 10 artesanos discípulos 2 = La Declaración Jurada presenta entre 11 a 15 artesanos discípulos 3 = La Declaración Jurada presenta entre 16 y 20 artesanos discípulos 4 = La Declaración Jurada presenta más de 20 artesanos discípulos	[1-4] 3
V. Influencia sobre la conservación del patrimonio cultural del país	Influencia que su actividad artesanal tiene sobre la conservación del patrimonio cultural del país, región y/o localidad.	1 = La documentación presentada no evidencia una influencia en la conservación del patrimonio cultural. 2 = La documentación presentada evidencia una influencia de manera	[1-4] 2

y/o región y/o localidad (20%)		<p>difusa en la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>3 = La documentación presentada evidencia una influencia clara en la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>4 = La documentación presentada evidencia una influencia de manera sobresaliente en la conservación del patrimonio cultural.</p>		
TOTAL			[40]	10